



EL AVISADOR NUMANTINO,

REVISTA SEMANAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se publica este periódico *todos los Domingos* del año en un pliego papel marca doble, y de buena impresion á dos columnas.—Se suscribe en esta Ciudad en la Imprenta y Librería de Rioja á 8 rs. el trimestre tanto para esta Ciudad como para fuera de ella, franco de porte.—Se insertan gratis los escritos y los anuncios de los abonados.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros; vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta con el exclusivo objeto de que proponga al gobierno el modo y forma de hacer efectiva la aplicacion de los cuantiosos donativos que el patriotismo de muchas corporaciones y particulares han hecho en beneficio de los heridos é inutilizados en la gloriosa campaña de Africa y de las viudas y huérfanos de los que en ella ó de sus resultados hubieren fallecido.

Art. 2.º Esta Junta la compondrán el capitán general D. Manuel de la Concha, marqués del Duero, presidente; y como vocales D. Manuel Pando, marqués de Miraflores; D. Antonio Gonzalez, senador del reino; D. Joaquin Aguirre, diputado á Cortes; los tenientes generales D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú; Don Juan Prim, marqués de los Castillejos, y D. Rafael Echagüe; el diputado á Cortes D. Antolín Udaeta, y el brigadier de caballería D. Juan Ramirez, que ejercerá las funciones de secretario.

Art. 3.º Para que la Junta pueda proceder con toda seguridad y acierto, se le facilitarán por todos los ministerios y dependencias del Estado absolutamente cuantas noticias y datos le sean necesarios y reclame.

Art. 4.º El ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Aranjuez á veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta. —Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

PUBLICA DE SORIA.

Habiéndose suspendido hasta nueva orden la expedicion de libramientos durante el presente 2.º trimestre para el pago de las obligaciones de la primera enseñanza, ha acordado prevenir esta Junta, sin embargo que por tal causa no deben dejarse de satisfacer aquellas, en cuya virtud dispondrán los respectivos Alcaldes la solvencia tanto de las dotaciones fijas de los maestros cuanto de las cantidades señaladas para el material de escuelas, verificándolo de la misma manera que anteriormente y remitiéndose á la Secretaria de esta Corporacion para el dia 10 de Julio próximo los oportunos recibos y estados de cobros conforme está mandado; con advertencia de que en estos despues de espresarse los efectos que se hubieren adquirido, se hará un resumen de la inversion por artículos, comprendiéndose separadamente las sumas que resulten por alquiler ó conservacion de locales, enseres y útiles de enseñanza, aseo y limpieza, libros y papel, plumas y tinta con las observaciones que se crean conducentes.

Al propio tiempo se encarga á los Alcaldes de

los pueblos insertos á continuacion, manifiesten á la mayor brevedad las cantidades que en el corriente año están señaladas á sus maestros por retribuciones, fijando el importe de ellas cuya circunstancia no se espresa en los estados anteriores y hace que los generales no puedan formarse con la exactitud y veracidad indispensables. Soria 16 de Mayo de 1860. = El Gobernador Presidente, *Luciano Quiñones de Leon.* = El Secretario, Isidro Martinez de Toro.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

Beraton.	Nafria de Ucero.
Bretun.	Perera.
Cardejón.	Beltejar.
Castilruiz.	Benamira.
Dévanos.	Esteras de Medina.
Magaña.	Laina.
Matalebreras.	Alameda.
Matasejun.	Almarail.
Oncala.	Cabrejas del Pinar.
Sarnago.	Canredondo.
Santa Cruz.	Caravantes.
Trévago.	Cidones.
Valdeprado.	Cihuela.
Valdelagua.	Gómara.
Yánguas.	Herreros.
Alentisque.	Ledesma.
Blacos.	Muedra (la).
Fuentelmonge.	Póveda.
Moron.	Reznos.
Ontalvilla de Almazan.	Salduero.
Puebla de Eca.	Tejado.
Tajueco.	Tera.
Taroda.	Torrubia.
Bocigas.	Villaverde.
Muriel de la Fuente.	Ventosa de la Sierra.

(Boletín Oficial.)

DISCURSO

leído por S. M. la Reina en el solemne acto de apertura de las Cortes el Viernes 25 del actual.

«Señores senadores y diputados.

Vengo animada de la más viva satisfacción á inaugurar la legislatura de 1860.

Al terminarse la precedente, la nacion se hallaba empeñada en una guerra que habian hecho necesaria los insultos inferidos á su pabellon. Seguros de nuestra justicia, habíamos fiado su éxito á la proteccion divina, y al valor incontrastable del ejército.

Dios, oyendo nuestros votos, concedió en todos los combates la victoria á su constancia, á su valor y heroica abnegacion. La marina, desplegando siempre estas cualidades, ha compartido la gloria del ejército.

En todas las provincias de la península y de Ultramar, y en los países más distantes, los donativos para socorrer á los heridos y aliviar á las familias huérfanas por los accidentes de la guerra han revelado el vivísimo y unánime interés que inspiraban los que tan generosamente vertían su sangre en defensa del honor nacional.

Una paz gloriosa ha puesto término á la guerra; y el ejército, al volver triunfante al seno de la patria, ha recibido las demostraciones de entusiasmo y reconocimiento que en todas partes se le han prodigado á porfía.

Mi gobierno no ha hecho uso de los recursos extraordinarios que votaron las Cortes, inspiradas por un elevado sentimiento de patriotismo. Las ventajas obtenidas por un tratado de paz que se os presentará, compensan, en cuanto cabe, los gastos del Tesoro público y los sacrificios de la nacion.

Las relaciones con las demás potencias continúan siendo amistosas.

Mi gobierno, usando de la autorizacion que le concedisteis, ha celebrado con la corte de Roma un Convenio que dá seguridad á los intereses creados y tranquilidad en las conciencias, y facilitará el desarrollo progresivo de la riqueza pública. El padre comun de los fieles me ha dado en esta negociacion nuevas pruebas de su constante solicitud por la felicidad de España y por la mia.

Mi gobierno os dará cuenta del convenio celebrado con la república de Méjico á fin de terminar de una manera satisfactoria las diferencias que existian entre los dos pueblos. Los vinculos que los unen harán que España mire con interés los prolongados infortunios de aquel país.

Cuando mi corazon de Reina y de Madre bendecia á la Divina Providencia por el nuevo don que me otorgaba, y por los gloriosos triunfos del ejército y de la marina, un hecho criminal vino á turbar la universal alegría. La tentativa de insurreccion fué ahogada en su origen. Las tropas á quienes por el engaño se quiso arrastrar á la traicion, el ejército que no pudiendo participar de las glorias de sus hermanos esperaba ansioso el momento de combatir en Africa, la nacion toda, me dieron pruebas irrefragables de su lealtad y adhesion.

Disipado el peligro de que la insurreccion se propagase, puede seguir los impulsos de mi corazon, y conceder una amplia amnistía á todos los reos y profesados por delitos políticos desde 1836.

Mi gobierno os presentará los presupuestos para 1861. Vosotros los examinareis con el deseo de establecer la conveniente armonía entre los ingresos del erario y las multiplicadas atenciones del servicio público. El ejercicio regular y orde-

nado de esta prerogativa, una de las mas importantes que la Constitucion confiere á las Córtes, contribuirá á que el sistema representativo se arraigue más cada dia en las costumbres y el espíritu de los pueblos.

En el curso de la legislatura se os presentarán varias leyes políticas y administrativas anunciadas anteriormente, y otras necesarias para arreglar el ejercicio de importantes derechos y organizar diferentes ramos de la administracion pública.

Sres. Senadores y Diputados: Yo espero que vuestros trabajos contribuirán á dar nuevo impulso á la prosperidad general. Grande es el incremento que ha tenido en pocos años; pero detenerse en la senda de las mejoras, es comprometer el fruto de penosos afanes. La primera necesidad de mi corazon es ver á España rica, feliz y respetada, y gozar en el seno de la paz los beneficios de las instituciones de que es tan digna. El amor que desde la infancia me ha mostrado, y los sacrificios que ha hecho por mí, me imponen en el deber de consagrarla todos los momentos de mi vida. La union íntima de la nacion y del Trono, haciendo imposible la reproduccion de funestas disensiones, es prenda segura del porvenir de grandeza y de gloria que espera á la España.»

(Gaceta.)

EL AVISADOR NUMANTINO.

Soria 17 de Mayo de 1860.

Ahora que segun parece se agita la idea de hacer los estudios para la construccion de un ramal de ferro-carril que una esta Capital y provincia con la linea del de Madrid á Zaragoza, nos creemos en el deber de hacer conocer todos aquellos pensamientos que tiendan á favorecer la idea indicada. Se ha fijado la direccion de aquel ramal por las villas de Almazán y Medinaceli en atencion sin duda á que dichos pueblos son de los de mayor importancia y representacion en la provincia; circunstancia atendible per mas de un concepto. Sin embargo; esto no obsta para que al verificar los estudios de la via iniciada, se tenga en consideracion, cualquiera otra direccion que arrancando tambien de la capital de la provincia, pudiera ser mas económica en su construccion y mas beneficiosa para los cambios de productos comerciales. En tal caso se nos asegura encontrarse la que partiendo de esta ciudad y siguiendo por la villa y campo de Gómara, minas de la Peña al pueblo de la Alameda, empalmase en la próxima villa de Ateca con el ferro-carril espre-

sado de Madrid á Zaragoza. Este trayecto limitaria la construccion á unas ocho leguas de estension desde esta Capital al mojon de los avispos, linea divisoria entre esta provincia y la de Zaragoza, con la ventajosa circunstancia además de ser llanísimo el terreno que comprende y de muy corto valor su indemnizacion. Por otra parte la importacion de las ricas producciones tanto agrícolas como industriales de las provincias de Aragon y Cataluña se aproximaban mas y mas á nuestro pais, sin perjuicio de la esportacion de nuestras maderas y cereales á las espresadas provincias. Tambien pudiera aprovecharse al intento mucha parte de la carretera recientemente construida de Calatayud á esta Capital.

Nos limitamos por hoy á esponer el indicado pensamiento, sin apadrinarlo ni contrariarlo, y con el único objeto de ofrecerlo á la consideracion de los que con mejores datos puedan juzgarlo.

MONTES. (1)

La prudencia legislativa que inspiró los artículos 119 y 120 de la ordenanza general de Montes, presidió tambien á la formacion del 121. La ley habia previsto dos casos; el de la falta de un titulo para disfrutar derechos en los montes, y el en que los usos necesitaran reglamentarse, para evitar mas graves daños. Quedaba un tercero; la absoluta incompatibilidad de los derechos que se reconocian, con la conveniencia pública. Esta hipótesis, esta triste posibilidad, reveladora de la mas punible negligencia, no podia pasar desapercibida, y por lo mismo se procuró ocurrir á ella. El artículo 121 que lo hizo, es digno de un exámen detenido asi por la aparente oscuridad de su letra, como por haber sido en muchos casos alegado, para justificar las mas injustas determinaciones. Dice asi:

“Art. 121. La Direccion procederá á hacer con los que hubiesen justificado sus derechos, ó usos, de aprovechamientos, los rescates ó concordias que fueren conducentes al objeto de dejar independientes los derechos y disfrutes consiguientes de la propiedad, sujetando sus convenios y determinaciones á mi Real aprobacion.”

Los artículos 119 y 120 antes citados, habian sido de tal manera redactados que no tenian entre si mas relacion, que la de suponerse en el 120, la aplicacion practica de las doctrinas del 119. Mas no sucede lo mismo en el 121, que nos ocupa. Este artículo contiene dos partes; una, que se refiere al artículo 120, y otra de todo

(1) Véase el número anterior.

punto inconexa con él. De aquí procede su aparente oscuridad, que fácilmente se desvanece, haciendo uso de las reglas de interpretación. El análisis del texto nos convencerá. Hablase en él de *rescates* y de *concordias*. Esta palabra *concordia*, explica la relación del artículo 121, con el 120. En efecto; si el objeto del Legislador hubiera sido tan solo, el de dictar el modo con que había de conseguirse la desaparición de los derechos incompatibles con sus miras, si á la redacción del artículo 121 no hubiese presidido mas mira, que la de *extinción*, la palabra *rescate* era bastante. Hablar en este caso de *concordias*, hubiera sido un grave error gramatical, y una imperdonable negligencia legislativa. Y no sirve decir, que la palabra *rescate* puede referirse al caso en que los poseedores de los derechos se opongan á su cesación, y la de *concordia* al en que asientan á ella. Esta sutileza no es aceptable tratándose de leyes de interés general, que no cuentan para nada con la voluntad particular, que haciendo uso del dominio eminente, decretan desde luego la espropiación, y abandonan á leyes reglamentarias subalternas, el modo de llevarla á cabo. Lo repetimos, esta explicación no es aquí aceptable, por que hay otra que satisface mas las exigencias jurídicas, y es mas conforme con el espíritu respetuoso de la ordenanza. El art. 120 había hablado de *arreglos para evitar daños*, y encomendado á la Dirección general la formación de reglamentos, pero aun no se había ocupado de *indemnizaciones*. Los reglamentos podían al ordenar la forma del disfrute, menguar los provechos de los usuarios, y una ley que tal consideración había dado á los derechos mismos no era posible que los aniquilase, sin atender al interés de los perjudicados. Estas pérdidas incompletas de provechos, estas menguas en los usos, estas bajas positivas de intereses, no era posible preveerlas en un reglamento por detallado que fuese, atendida la anarquía administrativa, causa de mil y mil formas particulares de aprovechar la riqueza forestal. Y como la ley no quería transigir por mas tiempo con estos abusos, y conocía la imposibilidad de ocurrir á todos, dejaba abierto un modo de suplir el vacío reglamentario por medio de *concordias*, que hechas en forma, concurrirían á llenar las miras de la ley. Para nosotros, pues, al hablar el art. 121 de *concordias*, quiso completar el 120, preveyendo acerca del caso, en que sin ser necesaria la extinción de un derecho, fuese conveniente para el bien público, su reducción. No encontramos explicación mas satisfactoria. Comprendemos que el artículo es oscuro, pero negamos que no sea inteligible. Y es tanto mas verosímil lo que hemos dicho, cuanto que jurídica-

mente hablando, la palabra *concordia* lleva en sí, envuelta la idea de transacción, es decir, de falta de claridad en los derechos disputados, y en el caso presente, de duda acerca de la necesidad legal de los *rescates*, y por lo tanto de oportunidad en la aplicación de la ley á la extinción absoluta de los derechos particulares. Y como por otra parte la *extinción* puede no necesitarse para lograr la independencia de los derechos y disfrutes de la propiedad, que es el objeto de la ley, y además (como hemos dicho ya) no era posible que en un reglamento se previesen todos los casos, podemos con esto confirmar nuestra opinión. De no ser así habrá que decir, ó que la ley confundió el significado de las dos palabras *rescate* y *concordia*, cometiendo un absurdo gramatical, ó que una de las dos palabras de que usó, es una redundancia mas absurda aun, y en ambos casos se violará la regla «*verba legis cum effectu intelligenda sunt.*» Esto así, el artículo que nos ocupa no necesita mas explicación y no se la daremos.

Y ¿á que clase de montes son aplicables estas disposiciones? A los del Estado y nada mas que á ellos. En estos montes, es en los que la ley obra de lleno, limitándose en los de corporaciones á la tutela, y prescindiendo por completo de los que pertenecen á particulares. Ocupémonos ahora de ciertas consideraciones que es indispensable tener en cuenta, para aplicar rectamente la Ordenanza de Montes.

Es innegable que las condiciones de nuestro país debidamente aprovechadas, pueden proporcionar un aumento muy considerable de la riqueza forestal. Los peritos en la ciencia, han demostrado hasta la saciedad, el inmenso partido que puede sacarse del territorio, cuidadosamente cultivado. Pero no debe perderse de vista, que en materias económicas como en casi todas las demás, se tocan los extremos, y el exceso de producción acarrea inconvenientes tan remarcables como su defecto. En buen hora que el hombre científico se complazca en la aplicación práctica de sus teorías, pero toca á la administración moderar deseos, cuya ilimitada satisfacción ha de ceder en menoscabo del público bienestar. En una palabra, el perito forestal no debe representar otro papel que el de un auxiliar obligado del hombre de gobierno. A este toca calcular las necesidades á que debe atenderse, y aquel debe suministrarle los medios de alcanzar su objeto. En economía, lo que *sobra daña*, y tanto mayor es el daño, cuanto mayores son los sacrificios hechos, para obtener el sobrante. El equilibrio de la producción y el consumo siempre recomendado, y pocas veces conseguido, es un principio de las

mas trascendentales consecuencias. Si se produce menos de lo necesario, la sociedad padece por atonia. Si la produccion es superior al consumo, la sociedad padece por plétora. La relacion exacta de ambas cosas es el bello ideal de la ciencia económica. Esto así, permítase que nos lamentemos del afán inconsiderado en aumentar la riqueza de los montes del Estado, posponiendo á este objeto intereses muy respetables. Corregir abusos, limitar el círculo de ciertos aprovechamientos, fomentar la repoblacion de los bosques, cuyo terreno bajo otro punto de vista no es digno de especial cuidado, es una cosa sumamente laudable. Pero nivelar todos los montes, empeñarse en amonorar ó impedir los usos que prestan, efectuar nuevas y numerosas plantaciones, crear conflictos para conseguirlo, es un delirio injustificable. En efecto; instituido un cuerpo de ingenieros de montes encargados de velar en todas partes por la riqueza forestal, ha de venir un dia y no lejano quizá, en que los países que hoy explotan esta riqueza esportando sus maderas, han de tener que cesar en una industria de todo punto incapaz para compensar los sacrificios que les cuesta. Y la razon es obvia. Estendida por do quier la produccion, aumentando el número de montes en todas las provincias, cada una de ellas encontrará dentro de si misma, cuantos recursos hoy le proporcionan las demás. De modo que llegada esta época, nuevos Penélopes los ingenieros, tendrán que destruir con una mano, lo que con otra hicieron, y la administracion cuya indiferencia ó impericia ocasionára tan grave mal, será digna de censura por gobernar demasiado, como por gobernar muy poco ó no gobernar, lo son las anteriores. Hay mas aun. Van á enagenarse multitud de montes. La propiedad nacional, en gran parte vá á convertirse en propiedad particular. Ahora bien: ¿habrá quien crea que el Estado, por bien servido que se encuentre, ha de poder sostener una competencia con los particulares? Esos aprovechamientos tan ventajosos, ese comercio tan lucrativo, esa gigantesca produccion, no se efectuará de seguro en el territorio nacional. El Estado no puede aspirar á ser comerciante, porque su administracion será siempre mas cara, ménos solícita, y mucho menos fructífera que la de los dueños particulares. La esperiencia de todos los dias demuestra esta verdad, que no desmentirán los tiempos venideros. Si pues tan ventajosos resultados no pueden ni deben esperarse, si la riqueza forestal pública solo ha de servir para los usos mas comunes, si ha de ser un suplemento de la privada, y un medio de moderar avaros planes, no se sacrifiquen por ilusiones científicas realidades sociales, ni se aventuren empresas que pue-

den costar demasiado caras, precisamente á los que las censuran.

TOMAS MARTINEZ GONZALEZ.

VARIEDADES.

EL BURRO REABILITADO.

FABULA.

Con envidiable diente
paca en un sembrado,
tranquilo como un justo
el burro del tio Pablo.
El trigo era tan verde,
tan fresco, tan lozano....
los mas... «quien fuera burro»
decian al mirarlo.
Mas hete aquí que el guarda
le vé desde un cotarro
y armado de tigas
acércase al cuitado.
«Muy bien camaradita....
habrá apetito... vamos»
y en sus orejas hizo
sangriento zafarrancho;
(usual pena que data
tal vez desde que hay asnos.)
Repuesto nuestro idem
por fin de este fracaso
varió de aires y climas
dejó crecer el rabo
irguió el pescuezo y pudo
merced á su descaro
y á su falta de orejas
menguadas en un palmo.
entre los mas espertos
pasar por un caballo.
Y qué enseñanza ofrece
el supradicho caso?
Ninguna. Que entre bípedos
ocurre de esto tanto!

Soria Mayo de 1860.

T. BARRIO.

NOTICIAS GENERALES.

CERTAMEN.—La Real Academia Española anuncia lo siguiente en la *Gaceta* del 21:

«Examinadas detenidamente las 65 composiciones presentadas al concurso extraordinario abierto por esta corporacion con el objeto de conceder un premio y un *accesit* á los poetas que mas sobresaliesen en el desempeño del tema propuesto, á saber, el de conmemorar las glorias de

nuestras armas en la campaña de Africa, segun el programa que al efecto se imprimió en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Febrero último, la Academia en junta del 18 del que rige adjudicó el premio al poema titulado *La nueva guerra púnica ó España en Marruecos*, al cual servian de epígrafe los siguientes versos:

Ni al mismo Cid envidio
La empresa más galana.
¡Dios, patria, Reina! y lidio
Pensando en mi serrana.

Para el *accesit* resultó aprobado otro poema cuyo título es *La campaña de Africa*, y el epígrafe:

Tú, Dios de las batallas, Tú eres diestra,
Salud y gloria nuestra.

HERRERA.

Abiertos los pliegos en cuyas cubiertas se leian los propios epígrafes, y asimismo el primer verso de las respectivas composiciones, se halló ser autor de la obra que ha obtenido el premio el señor don Joaquin José Cervino, y el de la preferida para el *accesit* el Sr. D. Antonio Arnao.

Atendido el patriótico objeto del certámen, y en consideracion á haber sido, sin duda por esta misma plausible circunstancia, más concurrido que otro alguno de los anteriormente acordados por este cuerpo literario, le ha parecido conveniente no limitarse, para recompensa y estímulo de los ingenios españoles, á lo ofrecido en el programa; y cumpliendo su propósito de conceder algunas menciones honoríficas en favor de las poesias que á su juicio imparcial lo mereciesen, resultó de las votaciones verificadas en junta de ayer haber obtenido esta distincion las que llevan los siguientes lemas.

Dextera tua, Domine, percussit inimicum.

MOI. EX.

Dios sobre todo.
Aun somos lo que fuimos,

«Dos batallas y 23 combates, en que siempre habeis sido vencedores de un enemigo numeroso, valiente y fanático, tomándole su artillería tiendas, municiones y bagajes, han vengado el ultraje hecho al pabellon español.»

Te, Deum, laudamus, te, Dominum, confitemur,

*Quæ regio in terris nostri non plena laboris?
...Sunt hic etiam sua premia laudi.*

VIRG. *ÆN.*, LIB. I. V. 460 y 461:

La Academia ha acordado además publicar una coleccion de las obras últimamente indicadas, si

obtiene para ello la vénia de sus autores, entregando á cada uno de ellos 100 ejemplares de la edicion. Al efecto, los mismos interesados ó personas que legítimamente los representen, podrán desde luego manifestar su conformidad al infrascrito secretario; y por si alguno reside fuera de la córte, se concede para usar de este derecho un plazo, que terminará á las tres de la tarde del día 4 de Junio próximo.

Los autores de las composiciones que quedaron fuera del certámen, por haberse recibido cuando ya habia fenecido el plazo prefijado al intento, y cuyos lemas se publicaron, como los de todas las demás, en la *Gaceta* del día 5 de este mes, podrán recogerlas si gustan, acreditando competentemente que son suyas.—El secretario perpétuo, Manuel Breton de los Herreros.

En la ciudad de Porcuna, provincia de Jaen, una señora acaba de dar á luz cinco niños, dos de ellos varones y pegados por la espalda; los tres restantes, niñas escasamente desarrolladas, que á poco de nacer sucumbieron, mientras que los varones viven sin haber roto hasta ahora los lazos orgánicos que los sujetan, porque, segun opinion del cirujano, seria esta determinacion peligrosa para la salud de ambos.

En Nueva-York se ha publicado el primer número de un periódico que será sin duda alguna el mayor de los conocidos, titulado *Illuminated quadruple sheet the Constellation*. Tendrá 256 centímetros de largo por 176 de ancho, y un peso de 250 gramos (cerca de media libra.) Contendrá 44 viñetas ó retratos, y 13 columnas por página, que en todo el número serán 104 de á 400 líneas cada una. El carácter empleado es el llamado del siete; de modo que cada línea tiene nueve palabras y cuarenta letras, lo que dá para todo el periódico 41,600 líneas, 374,400 palabras, y 1.664,000 letras, sin contar el espacio ocupado por las láminas.

Un nuevo descubrimiento acaba de hacerse, segun dice un periódico extranjero: consiste en imitar con toda perfeccion el guano, por el método siguiente: sobre una capa de fiemo ordinario de poco espesor se estiende una parte por ciento de yeso cocido y pulverizado, continuando de la misma manera hasta que el monton esté bastante elevado. En menos de dos meses esta masa se ha convertido en guano. La descomposicion que se opera en este compuesto da origen á un sulfato de amoniaco de una grande energía fecundante.

ESTADÍSTICA.

Sin género alguno de comentarios publicamos á continuación el estado comparativo del número de pueblos y de ayuntamientos, que según el último censo oficial, tienen las provincias de España.

Provincias.	Número de Ayuntamientos	Número de pueblos, aldeas etc	Número de habitantes.	Su extensión en leguas cuadradas.
1 Burgos.....	514	1270	333356	47210
2 Guadalajara..	399	495	199088	40680
3 Salamanca....	390	737	265516	41270
4 Huesca.....	365	1114	257839	49110
5 Soria.....	345	745	147468	32050
6 Barcelona....	326	856	713734	24940
7 Lérida.....	324	1134	306994	39890
8 Zaragoza.....	315	822	384176	55200
9 Zamora.....	295	566	249162	34550
10 Cuenca.....	286	495	229959	56190
11 Valencia.....	285	395	144646	56360
12 Teruel.....	279	449	238628	45900
13 Segovia.....	275	366	146839	22670
14 Avila.....	270	605	164039	24910
15 Navarra.....	269	812	297422	53800
16 Gerona.....	248	604	310970	18980
17 Palencia.....	247	460	185970	26120
18 Valladolid....	238	562	244025	25420
19 Leon.....	236	1445	348756	51520
20 Cáceres.....	225	272	302134	66950
21 Granada.....	210	1108	441917	41250
22 Toledo.....	206	500	328755	46670
23 Madrid.....	199	295	475785	25040
24 Logroño.....	188	282	173812	16250
25 Tarragona....	186	263	320593	20480
26 Badajoz.....	165	170	404981	72580
27 Castellon.....	144	501	260919	20440
28 Alicante.....	142	558	378958	17530
29 Vizcaya.....	125	742	160579	7090
30 Santander....	110	861	214441	17650
31 Málaga.....	109	241	451406	23590
32 Almería.....	104	1025	315664	27590
33 Jaén.....	100	512	345879	43310
34 Sevilla.....	99	488	463486	44240
35 Ciudad Real..	98	245	244328	65500
36 Coruña.....	97	907	551989	25720
37 Orense.....	95	2482	371818	28880
38 Alava.....	90	458	96398	10070
39 Canarias.....	90	412	234046	23460
40 Guipuzcoa....	89	315	156493	6080
41 Albacete.....	85	604	201118	49890
42 Oviedo.....	77	5292	524529	34180
43 Huelva.....	77	184	174391	34440
44 Córdoba.....	75	442	351536	45360
45 Pontevedra... 46 Lugo.....	68 64	3011 5354	428886 424186	14540 51640
47 Baleares.....	57	276	262893	15540
48 Cádiz.....	41	455	383078	23470
49 Murcia.....	41	578	380969	37410

La cosecha, no solo se nos presenta abundante en España, sino que en Francia y otros mas esen

Avisador, 27-V-1860

ciales puntos de producción promete ser muy superior en calidad y en cantidad á las recolectadas en el último periodico de este siglo. Hace muchos años que no se ofrecían tan pingües y generales resultados á los agricultores.

GACETILLA.

VERDADES DEL MUNDO.—Adios! mis ilusiones!—volvedme los dineros!—habeis dejado en cueros—mi cándido magin!—Que en este bello siglo—de *luces y vapores*,—no hay *dones* ni *señores*.—como no tengan din.

Amores y familia,—virtud, fama,—mujeres,—los íntimos placeres—que ofrece la amistad,—del mundo en el mercado—se compran con el oro,—magnético tesoro—que es hoy una verdad!

Poeta que á la luna,—con fé tan insensata,—dijiste que en su plata—te dió tu porvenir;—el arpa sobre el hombro—vé en casa de un banquero,—y pídele...—dinero—y tiéndete á dormir.

Verásle, su acogida—te dará pronta y buena,—tendrás la panza llena...—¿Qué mas quieres tener?—Aire con que respire—que te dará imágin,—la puerta y el camino—dó puedes tú correr.

Yo sé que cuando quiera—comprar una hermosura,—tendré que hacer factura—de todo mi caudal:—Y en oro y en especie—mostrarla palpitante,—para que no la espante—la vida conyugal!

El Dios de los amores,—cansado de sus ocios,—metióse en los negocios—del mundo mercantil;—y exige del que safre—de amor el sentimiento...—siquiera un cargamento—de *palo del Brasil*.

¡Oh prójimos tan caros.—pedazos de mi mismo.—hermanos del bautismo.—iguales.. en nacer:—vosotros, si sois ricos.—sabreis si yo me fundo—en comprender á un mundo—que es fácil comprender.

Os juro que su arcano—se encierra en la moneda,—y al que dudarlo pueda—llevadle á un hospital:—que si no es loco, ó necio.—yo afirmo, desde ahora,—que la influencia ignora—del mundo comercial.

Adios! mis ilusiones!—volvedme los dineros—que está muy mal en cueros—mi cándido magin.—Entramos en un siglo—de *luces y vapores*—que tiene por señores—á los que tienen din!!!

POR LO NO FIRMADO, *Francisco P. Rioja*,
Editor responsable.

SORIA.—Imprenta de D. Francisco P. Rioja.

SECCION DE ANUNCIOS.

BIENES NACIONALES.

Fincas rústicas de menor cuantía que la Comisión principal de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, saca á pública licitación para el día 11 de Junio próximo.

Pueblos.	Clase de las fincas.	Su procedencia.	Importe rs. vn.
PROPIOS.			
Puebla de Eca.	Una heredad de tierra blanca de secano.	Propios de la Puebla de Eca	8122 rs 50 cént. capitalizacion
Escobosa.	Un monte Chaparral.	Id. de Escobosa.	14136 id. tasca.
Id.	Una heredad en 5 pedazos.	Id. de id.	7717 id. capilen.
Noviercas.	Otra id. en 2 id.	Id. de Noviercas.	10875 id. tasca.
Berguizas.	Un monte.	Id. de Berguizas.	8100 id capilen.
Pinilla del Campo.	Otra id. llamado Malilla y Matas.	Id. de Pinilla del Campo.	9164 id tasacion.

FUNDICION DE CARACTERES DE AGUADO: MADRID.—Para poder servir con prontitud los pedidos que nos hacen de máquinas para imprimir, hemos determinado tener siempre en almacen una ó dos de aquellas que son de mas uso, como ya teníamos prensas, cajas y toda clase de efectos para imprenta y encuadernacion. Esto proporciona á los impresores una gran ventaja de tiempo, y quizá la fácil realizacion de un negocio, que el retraso consiguiente á pedir y esperar la llegada de una máquina, podia descomponer. Facilitaremos tambien máquinas de reaccion cuya tirada sea de 3, 4, 6 ó 12,000 ejemplares por hora, y aun de mayor si fuese necesario.

En la actualidad hay destinadas á la venta:

MAQUINAS.—Dos tituladas *l' Express*, platina de 80 centímetros por 63, cuyo modelo está impreso en el núm. 46 del *Boletín tipográfico de casa de Aguado*.

Una llamada *perfeccionada* por su autor M. P. Maucet, tamaño de la platina 91 centímetros por 66. El modelo está impreso en el mismo *Boletín* núm. 46.

Una llamada *indispensable*, platina de 83 centímetros por 63. El modelo se halla en el *Boletín* núm. 39.

Dos llamadas *prensa universal*, platina de 98 centímetros por 70. El modelo está en el *Boletín* núm. 8.

PRESAS.—Cuatro inglesas llamadas *imperiales*, cuadro de 53 centímetros por 54. El modelo en el *Boletín* núm. 3.

Tres del mismo modelo, cuadro de 60 centímetros por 47.

Cuatro *nuevo modelo* inventado el año anterior por Mr. Sapier de Londr. s. Cuadro de 63 centímetros por 45. De esta prensa no hay modelo y la recomienda su autor por la facilidad con que funciona, pues la combinacion de sus piezas hace que imprima con la mitad de esfuerzos que en las prensas conocidas hasta el dia.

PRESAS DE MADEFA.—Seis iguales muy buenas en su clase.

MAQUINAS DE GLASEAR PAPEL.—Dos, una nueva de gran fuerza. Largo de los cilindros 90 centímetros, y otra usada cuyos cilindros son de 60 centímetros.

Se mandaràn planchas de zinc del tamaño de los ci-

lindros ó menores, en la cantidad que se pidan.

PRESAS DE SATINAR Ó DE PERCUSION.—Cuatro grandes y de bastante fuerza con usillo y volante de hierro. Estas pueden servir tambien para hechar planchas á los libros.

Cartones de lustre ingleses para satinar de 70 centímetros por 56.

MAQUINAS PARA CORTAR PAPEL.—Una inglesa, nueva, toda de hierro, de gran fuerza, muy á propósito para almacen ó fabrica de papel. El tamaño de la cuchilla es de 67 centímetros.

Hay toda clase de efectos para imprenta y encuadernacion, desde el mas sencillo al mas complicado. Se hace referencia á los números de nuestro *Boletín tipográfico*, para que se vean los modelos de prensas y máquinas, suponiendo que todos los impresores de España á quien se dirige este anuncio, le reciben, puesto que á todos se les remite *gratis y franco* mensualmente.

Rogamos á quien le falten números ó careciese de todos nos los pida, pues nuestro deseo es que llegue á manos de todos.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA.
ARREGLADO SEGUN LA ULTIMA EDICION DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA, y aumentado con mas de veinte mil voces usuales de ciencias artes y oficios,

La edicion corregida y mejorada por los autores, edicion de 1860. Un tomo en 8.º mayor con mas de 1.000 páginas encuadernado á la inglesa.

Se halla de venta en la Libreria de Rioja en esta ciudad á 30 reales ejemplar.

TEATRO.

Funcion para hoy. =A quien Dios no le dá hijos le da sobrinos el diablo. — Baile. =¡¡Malas tentaciones!! Mañana, Una nube de verano.